



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 44

Res. 33

Exp. 3/12566/17 y sus

Montevideo, de

30 AGO. 2018

**VISTO:** La aprobación en Acta 2 Resolución 60 del Expediente 3/12010/2016, complementada por Acta 6, Tratado 7, de los lineamientos generales de la propuesta educativa del Ciclo Básico, modalidad semipresencial extraedad.

**CONSIDERANDO:** I) Que la experiencia surgió de la inquietud de jóvenes y adultos desvinculados del sistema educativo que necesitan culminar el Ciclo Básico, que en su mayoría trabajan y viven en Blanquillo o en localidades cercanas del Departamento de Durazno y que fue presentada al Equipo de Dirección del Liceo de Blanquillo;

II) que el proyecto implementado fue coordinado por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa del CES, la Inspección docente, y el Espacio de Educación y TIC bajo el enfoque pedagógico del desarrollo de trayectorias educativas personalizadas;

III) que la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa del CES propuso el cursado del Ciclo Básico en formato semi presencial ajustándose a la Ley N° 18 437, Artículo 36, lo que fue concertado con la comunidad educativa;

IV) que se adoptó la adecuación del Plan 96 extra-edad en su modalidad Áreas Pedagógicas según Circular 2593/04, que permite transitar la Educación Media Básica a través de trayectos educativos singulares, con flexibilidad curricular, cursada semestral durante año y medio de duración, utilización de aulas virtuales con docente tutor y guías de estudio que incluyen actividades individuales y grupales, participación en foros, trabajo en proyectos interdisciplinarios, con asistencia a dos encuentros presenciales por mes, uno de ellos obligatorio y diferentes propuestas de evaluación que podrán o no coincidir con períodos ordinarios quedando cada estudiante autorizado a extender el tiempo de su curso de acuerdo a sus necesidades, en el entendido de que se apuesta a fortalecer las trayectorias personalizadas respetando los tiempos pedagógicos sobre la base de una evaluación en proceso;



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

V) que la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa en acuerdo con Inspección General Docente propone que los docentes diseñarán sus cursos con propuestas, actividades y materiales que contemplen espacios de aprendizaje compartidos por las diversas asignaturas, tanto para el trabajo en plataforma como presencial, promoviendo el trabajo colaborativo; así como que los docentes promoverán el desarrollo de habilidades cognitivas y metacognitivas mediante la modalidad de proyectos que partirán de los intereses y motivaciones de los estudiantes, vinculando el aprendizaje y el mundo real y que realizarán las adecuaciones curriculares y metodológicas según lo dispuesto y comunicado por Circulares 3224/14 y 3273/15;

VI) que asimismo la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa recomienda para esta modalidad el trabajo en base a la contextualización del currículo especificando saberes, habilidades cognitivas y socio-emocionales a desarrollar por los estudiantes así como que los docentes serán quienes establecerán los correspondientes niveles de desempeño en función de los contextos de aprendizaje, las características de los estudiantes y las singularidades institucionales, lo que será recogido en un documento elaborado en los meses de marzo y abril por el colectivo docente y liderado por el Equipo de Dirección, en los espacios de coordinación, así como implementar una evaluación continua, formativa y de proceso que permita la retroalimentación, con devoluciones que expliciten los desempeños demostrados en relación a las habilidades y conocimientos, así como las orientaciones para su progreso, todo lo cual es de recibo;

VII) que la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa entiende pertinente que el estudiante desarrolle su trayectoria mediante el aula virtual y los encuentros presenciales. Se entenderá por aula virtual el espacio de aprendizaje donde los estudiantes estarán sostenidos con un andamiaje cuidadosamente pensado por el docente tutor, con guías que los ayuden a buscar información para estudiar, con actividades individuales y grupales, participación en foros, trabajos por proyectos interdisciplinarios y diferentes propuestas de evaluación;

VIII) que se ha procedido a consultar a la Asamblea Técnico Docente, según Ley General de Educación N° 18 437, Artículo 70, según consta a fojas 9



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

y siguientes del Expediente 3/12010/16 y al Asesor Legal del CES según consta a fojas 55 del Expediente 3/12566/2017;

IX) que por Acta 72, Resolución 54, del Expediente 3/ 12566/17 y agregados, se dejaron sin efecto las resoluciones adoptadas y comunicadas por Circulares 3370/17 y 3371/17 que disponían sobre los Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado de Ciclo Básico Semipresencial y de Ciclo Básico Rural Semipresencial, respectivamente, en atención a lo informado por la Unidad Letrada de CODICEN, correspondiendo adoptar nuevas disposiciones y elevar al Órgano Rector en cumplimiento de lo dispuesto en Ley General de Educación N° 18 437, Artículo 59, inciso D.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto:

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Aprobar el Reglamento de la Propuesta educativa Ciclo Básico Semipresencial para jóvenes y adultos desvinculados del sistema educativo según el articulado que se detalla.

#### **De las inscripciones**

**Artículo 1.** Los docentes junto al Coordinador pedagógico-administrativo implementarán, durante el mes anterior al comienzo de los cursos, una etapa introductoria de sensibilización y preparación de los estudiantes en el uso de las herramientas informáticas.

**Artículo 2.** El período de inscripciones se fija en los meses de febrero y julio. El estudiante se inscribirá en el liceo sede, el que tendrá la responsabilidad de llevar los registros. Cada estudiante podrá optar por el número de asignaturas a cursar.

El requisito para la inscripción en las asignaturas del primer curso es haber aprobado sexto año de Educación Primaria. La inscripción en las asignaturas del segundo y del tercer curso está condicionada a la cursada de las asignaturas correlativas del curso inmediato anterior.

**Artículo 3.** Se admitirá la inscripción en un único centro educativo para cursar esta modalidad.

**Artículo 4.** Los estudiantes menores de edad deberán ser acompañados por sus representantes legales en el acto formal de la inscripción; en caso contrario serán



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

inscritos con la presencia de un adulto responsable.

#### De la modalidad de cursado

**Artículo 5.** Este Ciclo se cursará en un mínimo de un año y medio, en semestres y por asignaturas; se estructurará en tres semestres correspondientes a cada uno de los tres niveles del Ciclo Básico.

**Artículo 6.** Esta modalidad se cursará por asignatura en formato semipresencial, con instancias presenciales y de trabajo en línea desde el lugar físico y horario más conveniente.

#### De la implementación de los cursos

**Artículo 7.** La organización curricular por semestre y las horas de coordinación semanales a cumplir preceptivamente por los docentes, son:

<b>Carga horaria de asignaturas y horas de coordinación por curso</b>			
<b>Asignatura</b>	<b>1º semestre</b>	<b>2º semestre</b>	<b>3º semestre</b>
Matemática	4+2	4+2	3+2
Idioma Español	4+2	4+2	
Inglés	3+2	3+2	3+2
Historia	3+2	3+2	3+2
Geografía	3+2	3+2	2+2
Educación Visual y Plástica	2+2	2+2	---
Ciencias Físicas	2+2	2+2	---
Física	---	---	3+2
Química	---	---	3+2
Biología	3+2	3+2	3+2
Educación Sonora y Musical	1+1	1+1	---
Literatura	---	---	3+2
Educación Social	---	---	2+2
Total horas	42	42	43

**Artículo 8.** El docente elaborará un registro fechado de las tareas propuestas a los estudiantes con su correspondiente pauta de evaluación, todo lo que quedará asentado



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

en la libreta de Profesor. Asimismo registrará las actividades en línea realizadas por el estudiantado a fin de monitorear su proceso de aprendizaje.

**Artículo 9.** El docente concurrirá a las Reuniones de Coordinación y de Evaluación que correspondan y articulará su trabajo con el Director y el Coordinador Pedagógico-administrativo.

**Artículo 10.** El estudiante deberá participar en la plataforma con una frecuencia mínima de dos veces a la semana por asignatura y asistirá a dos encuentros presenciales por mes, uno de ellos obligatorio. En su trabajo en la plataforma recibirá respuestas escritas del docente, así como devoluciones y orientaciones.

#### **Del coordinador pedagógico-administrativo**

**Artículo 11.** El coordinador pedagógico-administrativo contabilizará, monitoreará y registrará en un informe las inasistencias a las instancias presenciales a los efectos de articular las acciones que se entiendan pertinentes a nivel del territorio, a fin de evitar la desvinculación del estudiante del sistema educativo. Para ello, articulará con el equipo socioeducativo del liceo y/o los recursos técnicos disponibles en la región y con las redes existentes en el territorio.

**Artículo 12.** El coordinador pedagógico-administrativo atenderá a los estudiantes en el liceo sede. Deberá acompañar al estudiante a fin de orientarlo para que organice su trayecto educativo en relación al proceso de aprendizaje evidenciado.

#### **De la evaluación**

**Artículo 13.** La acreditación del estudiante se realizará individualmente y por asignaturas a los efectos de garantizar la navegabilidad entre planes priorizando el trabajo en equipo por proyectos interdisciplinarios.

**Artículo 14.** Se tomará el trayecto realizado por el estudiante y acordará con este el momento más oportuno para realizar la acreditación. En esta instancia el docente-tutor propondrá diferentes instrumentos y metodologías de evaluación, en concordancia con lo trabajado durante el cursado.

**Artículo 15.** Los períodos para acreditar los cursos se determinarán por los equipos de docentes-tutores de esta propuesta semipresencial en acuerdo con la Dirección del centro educativo, pudiendo coincidir o no con los períodos ordinarios de Educación Secundaria.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

### **De las reuniones de profesores**

**Artículo 16.** Al promediar y finalizar cada nivel se realizará la respectiva reunión de profesores en la que serán evaluadas todas las asignaturas cursadas por los estudiantes. Las reuniones de proceso se realizarán en la primera quincena de mayo para el primer semestre del año y en la primera de octubre para el segundo. Las reuniones de culminación de nivel se realizarán en la segunda quincena de julio y en la primera quincena de diciembre.

**Artículo 17.** Se utilizará un boletín de calificaciones donde se registrará un juicio en cada reunión acerca del desempeño global del estudiante, los avances realizados, así como la indicación de las apoyaturas pedagógicas.

### **Normas para el pasaje de grado**

**Artículo 18.** Previo a la reunión final de profesores, en el espacio de la coordinación, los docentes, el coordinador pedagógico-administrativo y el Equipo de Dirección revisarán la situación de los estudiantes, valorando las intervenciones a seguir respecto a las evaluaciones finales para la certificación.

**Artículo 19.** El registro de la acreditación será por asignatura a fin de garantizar a los estudiantes la navegabilidad entre Planes.

**Artículo 20.** En la Reunión de Culminación se determinará el fallo para el nivel y cada asignatura y se certificará lo realizado de acuerdo con los siguientes fallos:

**Acredita la asignatura:** cuando ha logrado un nivel de suficiencia en las habilidades requeridas determinadas por el colectivo docente. Se establecerán tres niveles de suficiencia: satisfactorio, muy bueno y excelente, teniendo en cuenta el grado de desarrollo que corresponda a cada nivel.

**Asignatura en proceso:** cuando el estudiante no logró los niveles de suficiencia esperados en las competencias requeridas. En ese caso deberá continuar el proceso en la asignatura durante el siguiente semestre y por el lapso acordado entre el docente y el estudiante.

**No acredita la asignatura:** cuando el estudiante no realizó los procesos de desarrollo de las competencias requeridas debido a que no asistió a las instancias presenciales y/o no participó en las propuestas de la plataforma virtual. En este



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

caso deberá cursar la asignatura correspondiente.

**Artículo 21.** Reunión Final. La Asamblea de profesores realizará una valoración global del desempeño del estudiante en el curso, de acuerdo con los siguientes fallos:

**Acredita el curso.** Acredita todas las asignaturas del curso o le restan por cursar o acreditar hasta tres asignaturas.

**Curso en proceso.** Restan por cursar o acreditar más de tres asignaturas. Se continuará el trabajo específico hasta acordar, docente y estudiante, la fecha de la evaluación final para la acreditación en el siguiente semestre.

**Desvinculado.** No asistió a instancias presenciales en el liceo sede y no registra actividad en la plataforma en todas las asignaturas.

**Artículo 22.** En el caso de quedar con fallo "No acredita la asignatura" podrá cursarla hasta en dos oportunidades.

**Artículo 23.** El estudiante con fallo de "Desvinculado" o que no haya acreditado alguna asignatura durante dos periodos, será evaluado a efectos de ser reinsertado. Deberá solicitarlo y si el informe del colectivo docente es favorable, se le permitirá continuar los procesos inconclusos. Este recurso excepcional posibilita conservar lo acreditado por los estudiantes.

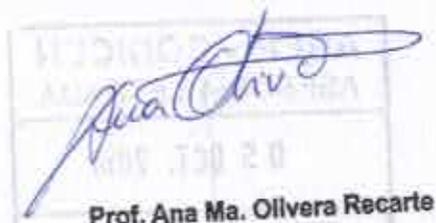
#### **De los pases y navegabilidad entre Planes**

**Artículo 24.** Los estudiantes que pidan pase a otro Plan o Programa mantendrán la acreditación obtenida en cada una de las asignaturas dándose por aprobada la equivalente en el Plan de destino.

2) Solicitar al Órgano Rector para su consideración y homologación conforme al Artículo 59 literal "D" de la Ley N°18 437.

Elévese al Consejo Directivo Central a todos los efectos.

  
Insp. María Reyna Torres  
Secretaría General del CES

  
Prof. Ana Ma. Olivera Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DIRECCIÓN SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
07 SET. 2018
Entrada <input checked="" type="checkbox"/> Salida <input type="checkbox"/>

Consejo Directivo Central Dirección Sectorial de Planificación Educativa	CONSEJO DE DIRECTIVO CENTRAL COMITÉ REGULADOR DE TRÁMITE
06 SET. 2018	03 SET. 2018
Entrada <input checked="" type="checkbox"/> Salida <input type="checkbox"/>	Entrada <input type="checkbox"/> Salida <input checked="" type="checkbox"/>

Consejo Directivo Central Dirección Sectorial de Planificación Educativa
27 SET. 2018
Entrada <input type="checkbox"/> Salida <input checked="" type="checkbox"/>

ANEP - CODICEN ASESORIA LETRADA
27 SET. 2018
Entrada <input type="checkbox"/> Salida <input type="checkbox"/>

ANEP - CODICEN ASESORIA LETRADA
05 OCT. 2018
Entrada <input type="checkbox"/> Salida <input type="checkbox"/>

ANEP - CODICEN UNIDAD LETRADA
-3 OCT. 2018
ENTRADA

UNIDAD LETRADA  
Montepío: 3/10  
Pape: Dra. Iratze  
P/sect Adm